



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 3
Mes Junio
Año 2017

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Agustín Roth

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.
- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.

- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo mensual** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, los **eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición.

Dra. Marta Juliá
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:
institudoderechoambientalucc@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Ámbito Nacional

SISTEMA FEDERAL DE MANEJO DEL FUEGO – Ley 27.353

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación incorporaron -por medio de la ley 27.353- al capítulo IV de la ley 26.815 de Manejo del Fuego, el artículo 22 bis, que establece que en caso de incendios de superficies de bosques nativos, cualquiera sea el titular de los mismos, no podrán realizarse modificaciones en el uso y destino que dichas superficies poseían con anterioridad al incendio, de acuerdo a las categorías de conservación asignadas por el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la jurisdicción correspondiente, elaborado conforme a la ley 26.331. Los bosques no productivos abarcados por la ley 13.273 también se encuentran alcanzados por dicha restricción¹.

INVENTARIO NACIONAL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación presentó el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Argentina. El lanzamiento se realizó durante la

¹ http://www.saij.gob.ar/27353-nacional-sistema-federal-manejo-fuego-lnn0027353-2017-04-26/123456789-0abc-defg-g35-37200ncanyel?utm_source=newsletter-mensual&utm_medium=email&utm_term=mensual&utm_campaign=ley-nacional

Tercera Reunión de la Mesa Ampliada del Gabinete Nacional de Cambio Climático.

El inventario contabiliza los gases emitidos y absorbidos de la atmósfera durante un año calendario en el país e incluye la información disponible según los principios de calidad del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC). Esta información corresponde a la disponible en el segundo Reporte Bienal de Actualización (BUR) que nuestro país presentará ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Para facilitar el acceso a los principales datos del inventario, el Ministerio de Ambiente desarrolló una plataforma web, que permite visualizar la distribución por sectores para los distintos años y desagregar los datos en categorías; y un documento, descargable desde la plataforma, que presenta los resultados a través de infografías y gráficos.

Con respecto a la distribución de GEI según los distintos sectores, se aprecia un aporte mayoritario del sector energía con 53 % (incluyendo transporte); seguido por agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra con 39 %; y con menor participación están los sectores industriales con 4 %; y residuos, también con 4 %.

Tomando los datos de todo el período 1990-2014, el sector energía, presenta el mayor crecimiento anual promedio, siendo este del 2,9 %. El sector de procesos industriales creció 2,3



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 3
Mes Junio
Año 2017**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Agustín Roth

%, en tanto residuos lo hizo un 2,4 %. El sector agricultura, ganadería, silvicultura y otros usos de la tierra presenta, por su parte, una disminución promedio de 0,7 %.

Para acceder al informe o los resultados:

<https://inventariogei.ambiente.gob.ar/>

Ámbito Provincial

CREACIÓN DEL REGISTRO DE CONSORCIOS CONSERVACIÓN DE SUELOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 8863²

El pasado 05 de junio el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba aprobó, por medio de la resolución n° 69/2017, la creación del Registro de Consorcios de Conservación de Suelos en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los Consorcios de Conservación de Suelos constituidos y a constituirse que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia de Córdoba. De acuerdo a la ley 8863, los Consorcios de Conservación de Suelos se constituyen como personas de derecho público con capacidad para actuar privada y públicamente. A los fines de realizar trabajos de conservación y mantenimiento de los suelos, las jurisdicciones para los Consorcios de Conservación de Suelos, quedan comprendidas dentro de las áreas flanqueadas por cuencas ribereñas, cursos de agua, embalses u otros accidentes naturales que conformen una zona ecológicamente homogénea. Dicha delimitación puede ser propuesta por cada Consorcio o por la

² http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/uploads/sites/2/2017/06/1_Secc_07062017.pdf

Autoridad de Aplicación, atendiendo las necesidades agropecuarias, socioeconómicas, geográficas de cada región.

Dentro de las principales funciones de los Consorcios, podemos mencionar:

- a) proponer a la Autoridad de Aplicación para su aprobación los planes y proyectos previamente acordados por el Consorcio;
- b) la construcción de obras;
- c) la realización de trabajos por sí, por terceros o en concurso con los propietarios de los inmuebles afectados por las tareas que fueran necesarias;
- d) la administración y el control del mantenimiento de los planes prediales de conservación de suelos.

Ámbito Municipal

Villa General Belgrano – ORDENANZA 1859/17³

El pasado 13 de junio, se publicó en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa General Belgrano la ordenanza 1859/17 que regula los requisitos ambientales, visuales, y tecnológicos necesarios para el otorgamiento de la habilitación y registración de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras; y de estaciones radioeléctricas y de radiodifusión en el Municipio de Villa General Belgrano.

³ <http://vgb.gov.ar/municipalidad/wp-content/uploads/sites/2/2017/03/1859-17-Antenas.pdf>

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Agustín Roth

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES EN MATERIA AMBIENTAL

Córdoba – Fallo “ADARSA (Asociación Amigos Río San Antonio) c/ Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y Otros – AMPARO”

El Pasado 30 de mayo el Juzgado Civil, Comercial, Concursal y de Familia de la segunda nominación, tercera sección de Carlos Paz, resolvió la acción de amparo interpuesta por ADARSA en febrero de 2013 en contra del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y la empresa GAMA S.A.

Mediante la acción de Amparo Ambiental promovida, los amparistas pretendían la paralización del desmonte indiscriminado en un predio ubicado al noreste de la ciudad mencionada, en el límite sur con la ciudad de Villa Carlos Paz; se condene a los responsables a recomponer el daño ambiental ocasionado en la zona afectada; se revoquen las autorizaciones y cualquier permiso de obra otorgados para el desarrollo del mega emprendimiento inmobiliario; y el dictado de una medida cautelar innovativa consistente en la suspensión inmediata de cualquier tipo de obra de construcción realizada en el emprendimiento “El Gran Dorado”, hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión.

En primer lugar, se resolvió la competencia del Tribunal para conocer en el caso, dejando sentado que “*corresponde reconocer a las autoridades locales la facultad de aplicar los*

criterios de protección ambiental que consideren conducentes para el bienestar de la comunidad para la que gobiernan, así como valorar y juzgar si los actos que llevan a cabo sus autoridades, en ejercicio de sus poderes propios, afectan el bienestar perseguido” (Salas, Dino y otros c/Salta y Estado Nacional s/ amparo), de acuerdo a los artículos 121, 122 y 124 de la Constitución Nacional (CN) y el artículo 7 de la Ley General de Ambiente 25.675.

En cuanto a la legitimación de la asociación ADARSA reconoció su legitimación activa para obrar en defensa del derecho de incidencia colectiva al ambiente sano y equilibrado, conforme a los artículos 43 de la CN y 53 de la Constitución de la Provincia de Córdoba. En relación a este último, reconoce que “*es plenamente operativo en cuanto dispone que toda persona tiene garantizada la legitimación para proteger los intereses difusos en ella reconocidos* (en la Constitución Provincial) *y que una omisión del legislador en su reglamento no puede constituirse en obstáculo para el ejercicio de tal derecho”*.

En cuanto a la viabilidad de la Acción de Amparo, sostiene que el Juez tiene el deber de custodiar las formas a que se deben ajustar los procesos, pero atendiendo en todo momento al fin último al que ellas propenden. Continúa afirmando que “*lo esencial en materia de amparo no pasa sólo por determinar si existe otro procedimiento que pueda tutelar el derecho invocado, sino en demostrar que la entidad del derecho justifica la*



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 3
Mes Junio
Año 2017

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Agustín Roth

apertura de la vía constitucional” (Enrique Falcón; Tratado de Derecho Procesal Constitucional).

Respecto al requisito procesal de ilegalidad o arbitrariedad manifiesta, determina que, si bien, existe una presunción de legitimidad de los actos de gobierno, la tarea del Juez se circunscribe a analizar la legalidad del acto administrativo. Siguiendo los principios de prevención y precautorio, receptados en el artículo cuarto de la Ley General del Ambiente, considera que en caso de duda *“debe resolverse en favor del medio ambiente, ya que rige la regla in dubio pro ambiente, no se debe actuar con ligereza... es imprescindible adoptar múltiples recaudos de seguridad, estudio, conocimiento, información, mejora tecnológica, planes de emergencia, preservación de los recursos naturales, cuando estos se encuentran en situaciones críticas, de degradación, pérdida o menoscabo”*. La ordenanza n° 034/12 dictada por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, que otorga la “prefactibilidad” del proyecto presentado no concede un cambio de uso de suelo como derecho adquirido a efectuar la construcción pretendida, sino que representaba una *mera posibilidad* que no surte los efectos de una autorización administrativa. El Tribunal llega a la conclusión de que tanto la ordenanza mencionada *ut supra*, como la Resolución 933/12 que aprueba, por la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa GAMA S.A. fueron

dictadas en manifiesta contravención con el ordenamiento jurídico vigente en esa oportunidad, puesto que la normativa ya caracterizaba la región en la cual se pretendía llevar adelante el mega emprendimiento inmobiliario como *“bosque de zona amarilla II”*. Por ello, se establece que *“era claro y terminante que el emprendimiento no era factible conforme el ordenamiento jurídico vigente, debiendo la ordenanza dictada por la Municipalidad –al menos- advertir que la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental estaba viciada de ilegalidad por encontrarse en franca contradicción con la Ley Nacional de Bosque Nativo 26.391 y la Ley Provincial de Bosque Nativo 9814”*.

En último lugar, resuelve admitir la acción de amparo ambiental, ordenar que la Municipalidad de San Antonio de Arredondo revoque toda autorización que permita la continuidad del Proyecto “Gran Dorado”; declarar inconstitucional por vicio de ilegalidad, la ordenanza n° 034/12. Asimismo, la empresa deberá –previo relevamiento de los daños producidos en conjunto con la Secretaría de Ambiente y de Bosques de la Provincia y de acuerdo a sus instrucciones –proceder a reforestar y reparar el daño ambiental causado, lo que deberá ocurrir en un plazo de 180 días, contados desde que quede firme la presente resolución.

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Agustín Roth

Provincia de Entre Ríos. Un corte a los desmontes⁴.

En los autos “Masnou SA c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, la Justicia de Entre Ríos rechazó la demanda de una empresa agropecuaria contra el Estado Provincial, con el objetivo que se revoque la decisión administrativa que sancionó a la firma por efectuar un desmonte sin respetar los límites autorizados.

La Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción de Entre Ríos, luego de una inspección determinó que la empresa agropecuaria había trasgredido los límites del desmonte autorizado, con lo cual el Estado Provincial aplicó una multa. La jueza Gisela Schumacher afirmó que “el poder de policía legislativa estatal en materia de restricción a los derechos y a protección de éstos -ambiente-, ha optado, en el caso, por prohibir la destrucción de los montes o bosques nativos”, y añadió: “No existe, a esta primera escala del análisis, conflicto alguno respecto del ejercicio del poder de policía en términos competenciales”. A su vez, el vocal Marcelo Baridón destacó que “el amparo del monte nativo constituye una preocupación del derecho administrativo en su capítulo ambiental”. El tribunal entendió que no existió “irrazonabilidad o exceso de punición” en el procedimiento.

Fuente: Diario Judicial Fecha: 01/06/2017 -
Región: Entre Ríos

⁴http://www.actualidadjuridica.com.ar/noticias_view_list.php

La Corte Suprema de Justicia de la Nación remite informe judicial al Congreso Nacional en el marco de la causa del Riachuelo.⁵

En el marco de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios – daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo”, el 28 de marzo de 2017, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó al juez federal delegado Sergio Torres que “produzca y eleve un completo informe sobre diversos aspectos que oportunamente surgieron de la audiencia pública realizada”, en especial “datos relevantes respecto de las obras y servicios que tuviera a cargo y realiza Aguas Bonaerenses SA, CEAMSE, ENOHS; AYSA; y las relativas a limpieza de márgenes y espejo de agua y remoción de buques; asimismo legajos de control de construcción y viviendas en los Barrios Piletones, San Francisco y Mugica; Presupuesto PISA y de la ACUMAR; ejecución presupuestaria del PISA, estados contables de ACUMAR y Fondo de Compensación Ambiental y contrataciones de ACUMAR”.

Dicho informe sobre el control judicial de las contrataciones fue remitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al Congreso de la Nación.

⁵ Fuente: Centro de Información Judicial

Audiencia Pública por el juicio entre La Pampa y Mendoza por el Río Atuel, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación⁶.

Las provincias de La Pampa y Mendoza se encuentran enfrentadas por un litigio judicial por el uso del río Atuel, cuenca interjurisdiccional entre ambas provincias. La provincia de la Pampa en el año 2014 interpuso nueva demanda contra Mendoza por “uso arbitrario del agua del río” y por daño ambiental en su territorio. En el marco de dicha causa, la CSJN decidió celebrar el pasado 14/06/2017 una Audiencia Pública donde además de participar los gobernadores de ambas provincias, se permitió el aporte de diversos *Amicus Curiae*, entre los que se destaca a la comunidad indígena Nación Rankulche.

MÁS NOVEDADES AMBIENTALES

La UNESCO distinguió a la Argentina por su contribución en la investigación marina⁷

El país recibió en la Conferencia Mundial sobre los Océanos que realizó la ONU en Nueva York, un reconocimiento a la iniciativa Pampa Azul por “la inversión sostenida en investigación Marina”.

Pampa Azul es una iniciativa de investigaciones científicas en el Mar Argentino liderada por el

⁶ Consultado en:

http://www.actualidadjuridica.com.ar/noticias_view.php?id=33278

⁷ Fuente:

<http://www.telam.com.ar/notas/201706/191552-argentina-fue-distinguida-por-la-unesco-por-el-apoyo-la-investigacion-marina.html>

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que incluye actividades de exploración y conservación, innovación tecnológica para los sectores productivos vinculados al mar y de divulgación científica en el área del Atlántico Sur.

Científicos cordobeses encontraron que los suelos sometidos a disturbios disminuyen su fertilidad y su capacidad de mitigar el cambio climático⁸

Científicos cordobeses del CONICET llevaron a cabo una investigación en el noroeste de la provincia, y llegaron a la conclusión de que los cambios en el uso de la tierra reducen profundamente la cantidad de broza –materia muerta- que llega al suelo. Como consecuencia, la cantidad y la calidad de carbono formado en el suelo cuando se descomponen estos tejidos, también disminuye.

Explicaron que “Esto sugiere que los disturbios ocasionados por los diferentes usos disminuyen la protección física de la materia orgánica en el suelo que, sin importar su estructura química, se vuelve más disponible para los microorganismos. De esta manera, aquellos sistemas con mayor presión de uso, y en consecuencia menos fértiles, son a la vez mucho más sensibles a las pérdidas de carbono por actividad microbiana que lo esperado, afectando directamente su capacidad

⁸ <http://www.cordoba-conicet.gob.ar/los-diferentes-usos-de-la-tierra-cambian-la-dinamica-del-carbono-en-el-suelo-y-su-fertilidad/>

de mitigar el aumento de dióxido de carbono en la atmósfera”.

Para consultar el estudio:
<https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs11104-016-2816-2>

Científicos del CONICET lanzaron un interesante libro sobre el cambio climático⁹.

Los científicos climatólogos Vicente Barros e Inés Camilloni presentaron el libro “La Argentina y el cambio climático. De la física a la política”, en donde los autores “se proponen la generosa misión de informar a los potenciales lectores, que pueden no tener conocimientos avanzados en el área, sin hacer juicios de valor ni emitir contundentes opiniones. Estar en conocimiento de lo que hay que saber sobre el tema es, sin duda, el primer paso ineludible para intervenir en su solución”.

Explican que la obra se dirige al público en general, intentando evitar un vocabulario excesivamente técnico, incluyendo gráficos explicativos y un glosario para orientar al lector. La editorial es Eudeba.

**¡ATENCIÓN! NOVEDOSO SITIO WEB PARA EL
ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL**

Si aún no lo conoces, te invitamos a echarle un vistazo al sitio [AccesoAmbiental](#) en el cual se ofrecen valiosas herramientas para ejercer el derecho al **acceso a la información ambiental**. Tanto para ciudadanos que quieran conocer el estado del ambiente que los rodea, como para interesados e investigadores en temáticas ambientales, encontrarán en este sitio un sinnúmero de recursos y tutoriales para saber cómo buscar la información o cómo realizar el trámite para solicitarle. Además, se ofrece un interesante y actualizado **BLOG AMBIENTAL**. ¡Con un simple [click](#) te invitamos a conocerlo y aprovecharlo!

También en Facebook como Acceso Ambiental.

⁹ Consultado en: <http://www.uba.ar/noticia/16751>



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 3
Mes Junio
Año 2017

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustín Roth

Autor: Ab. Valeria Bizarro y Ab. Agustín Roth

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

- **Diplomado en Administración y Gestión de Áreas Protegidas**
- Fecha: junio 2017 a abril 2018.
- Informes: centrocepal@gmail.com En Facebook: centrocepal.

- **Congreso Internacional “Justicia Intergeneracional y Cambio Climático: Aspectos jurídicos, morales y políticos”**
- Fecha: 18 y 19 de septiembre de 2017.
- Lugar: Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Córdoba.
- EJES TEMÁTICOS:
Justicia Intergeneracional: Fundamentos filosóficos de la justicia intergeneracional
Importancia y alcance de la justicia intergeneracional; Manipulación genética y mejoramiento humano; Derechos humanos; Problema de la No-Identidad; Sobrepoblación; Soberanía generacional; Compensación de injusticias históricas; Constitucionalismo intergeneracional; Defensor del pueblo de las generaciones futuras; Justicia transicional; Obligaciones con descendientes de injusticias históricas.
Cambio Climático y Ambiente: Políticas ambientales en respuesta al cambio climático; Controversia y denegación: científicos, medios y políticos con visiones encontradas; Educación y conciencia ambiental; Acuerdos globales sobre el cambio climático: pasado, presente y futuro; Tributación y mitigación del cambio climático; Política energética y planeamiento: estándares de emisión; Cambio climático y pobreza; Experiencia de las ONG con el cambio climático; Objetivos del milenio en el

contexto del cambio climático; Cambio climático, agua, sanidad y salud en los países en desarrollo; Ética Climática y principio de precaución; El problema de las emisiones históricas;

Derecho Penal, Ambiente y Justicia Intergeneracional: Delitos ambientales y cambio climático; Delitos acumulativos; Problema del sujeto; Imputación objetiva de resultados ocurridos a largo plazo; Relación derecho penal/derecho administrativo y ambiente; Criminalidad de empresa y ambiente; Bienes jurídicos colectivos y ambiente; Delitos de peligro y ambiente; Participación criminal en delitos ambientales; Justificación de tipificaciones de acciones contra animales no humanos; Delito, pobreza y medio ambiente; Contaminación de aguas y del aire.

- Más información en: <http://justiciaintergeneracionalcambioclimatico.weebly.com/>
- **Jornadas bonaerenses de Conservación: Ambiente y patrimonio Costero**
- Lugar y fecha: Villa Gesell. 7-9 noviembre de 2017.
- Módulos: Ambientes naturales/ Biodiversidad/ Conservación/ Áreas protegidas/ Patrimonio geológico/ Paleontológico/ Arqueológico/ Impacto antrópico/ Erosión costera/ Turismo/ Manejo sustentable/ Educación/ Divulgación científica/ Extensión/ Legislación aplicada.
- Costo: Entrada libre y gratuita
- Más información: <https://web.facebook.com/JornadasConservacionCostera/?fref=ts>